

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1218/2025, de 08 de julio, sobre aprobación de la relación provisional de admitidos al procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública para la cobertura de puesto de trabajo de Director/a Área, adscrito a la Coordinación de Áreas conforme a continuación se señala:

VISTO: Que mediante Decreto de la Presidencia número 558/2025 (BOP Toledo nº 65, de 4 de abril de 2025) se aprobó la convocatoria y bases del Procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Director/a Área, adscrito a la Coordinación de Áreas, de adscripción indistinta para funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas o personal no funcionario cuya forma de provisión es la libre designación –Personal Directivo Público Profesional/Alta Dirección– (Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOP Toledo número 11, de 17 de enero de 2025, y nº 35, de 21 de febrero de 2025), extracto de la convocatoria publicada en el BOE n 132, de 2 de junio de 2025.

VISTO: Que con fecha 24 de junio de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación en el indicado proceso selectivo.

VISTO: El informe del Servicio de Empleo Público.

CONSIDERANDO: Lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de admitidos al proceso selectivo, no existiendo aspirantes excluidos, siendo como sigue:

COORDINACIÓN ÁREAS

PUESTO: DIRECTOR ÁREA

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
CASADO DE PABLOS, YOLANDA	***6464**
MARTÍN CARMENA, ENRIQUE	***2539**
LÓPEZ-DUEÑAS DÍAZ, JUAN CARLOS	***8023**
SANTOS ALCALÁ, TOMÁS	***9477**

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la omisión. Quienes no subsanan los defectos, dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.



TERCERO: Publíquese la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y en la página web de esta Diputación Provincial (www.diputoledo.es), para general conocimiento.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se comunica para su conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Toledo a 8 de julio de 2025.- La Presidenta, M^a Concepción Cedillo Tardío. El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

Nº. I.-3484